

VIDAGAS | UNIGAS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO SUMALLAMAS 2026

¡Más grande, más retador, más emocionante!

Vigencia de la campaña: 1 de abril al 31 de diciembre de 2026

Dirigido a: Contratistas comerciales UNIGAS y VIDAGAS participantes del programa de incentivos GLP
Organizador del Concurso: El Concurso SumaLlamas 2026 es organizado por INVERSIONES GLP S.A.S. E.S.P., sociedad comercial identificada con NIT 900335279-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., titular de las marcas UNIGAS y VIDAGAS (en adelante, la "Compañía"), quien será la responsable de la administración, ejecución y desarrollo del Concurso conforme a los presentes Términos y Condiciones.

1. Objeto del concurso

El Concurso SumaLlamas 2026 (en adelante, "el Concurso") es una estrategia de incentivos comerciales impulsada por Empresas Gasco a través de sus marcas VIDAGAS y UNIGAS, dirigida a sus Contratistas comerciales de envasado, con el objetivo de incrementar el volumen de compra de GLP de los Contratistas Comerciales participantes en cada tribu y región durante el año 2026. Para efectos de este criterio, el crecimiento en volumen de compra de GLP se determinará comparando los kilogramos adquiridos por el Contratista durante cada trimestre evaluado de 2026 con los kilogramos adquiridos durante el trimestre equivalente del año 2025. En consecuencia, los resultados del período abril-junio de 2026 se compararán con abril-junio de 2025; los de julio-septiembre de 2026 con julio-septiembre de 2025; y los de octubre-diciembre de 2026 con octubre-diciembre de 2025.

El Concurso se desarrolla mediante una estrategia de gamificación basada en la acumulación de "llamas¹", unidad de medida del desempeño del Contratista dentro de la campaña, y contempla la entrega de premios aspiracionales a quienes obtengan los mejores resultados.

La asignación de los premios se realizará exclusivamente con fundamento en el desempeño objetivo de los Contratistas Comerciales participantes, medido conforme a los criterios de acumulación de llamas establecidos en estos Términos y Condiciones, sin que exista ningún elemento de azar en la determinación de los ganadores.

2. Vigencia

El Concurso inicia el 1 de abril de 2026 a las 00:00 horas y finaliza el 31 de diciembre de 2026 a las 23:59 horas. La medición del desempeño se realiza de forma trimestral (Q1 - abril-junio-, Q2 - julio-septiembre-, Q3 -octubre-diciembre-), y el cierre y consolidación final de resultados se efectúa al cierre del último trimestre del año (31 de diciembre de 2026), fecha a partir de la cual la Compañía iniciará el proceso de consolidación y validación de la información para determinar los ganadores oficiales del Concurso.

La determinación de los ganadores estará sujeta a la validación y verificación final de la información por parte de la Compañía, la cual podrá revisar los registros, soportes y demás evidencias necesarias para confirmar el cumplimiento de los presentes Términos y Condiciones antes de efectuar la premiación.

¹ Las llamas constituyen exclusivamente un mecanismo interno de medición del desempeño dentro del Concurso. No tienen valor comercial o económico, no son negociables, transferibles ni redimibles de manera independiente y únicamente serán utilizadas para efectos de establecer el ranking de los participantes y determinar los ganadores conforme a estos Términos y Condiciones.

Nota: los cortes trimestrales permiten a los Contratistas Comerciales hacer seguimiento a su desempeño, pero no constituyen una premiación parcial ni garantizan la posición final; el ranking definitivo se determina únicamente con el resultado acumulado al cierre del 31 de diciembre de 2026.

3. Participantes y elegibilidad

Podrán participar en el Concurso todos los Contratistas Comerciales activos² de la Compañía que se encuentren vigentes dentro del programa de incentivos GLP de la compañía durante el periodo de la campaña.

Para ser elegible como ganador del Concurso SumaLlamas, es indispensable que el Contratista cumpla, de manera simultánea, con las siguientes tres condiciones:

1. Realizar facturación electrónica a través de la plataforma Gas+.
2. Asegurar la confirmación de pedidos ante el Contact Center dentro de los porcentajes mínimos establecidos por trimestre.
3. Participar activamente en las campañas de mercadeo programadas durante la vigencia del Concurso.

El incumplimiento de cualquiera de estas tres condiciones inhabilita al Contratista para optar por el reconocimiento final, independientemente del número de llamas acumuladas, sin perjuicio de las demás causales de descalificación previstas en los presentes Términos y Condiciones

Las condiciones de elegibilidad deberán mantenerse durante toda la vigencia del Concurso y hasta la entrega efectiva del premio.

La terminación de la relación comercial con la Compañía, por cualquier causa, antes de la entrega del premio implicará la pérdida de la condición de participante elegible, salvo que la Compañía determine expresamente lo contrario.

4. Estructura de la campaña

4.1 División por tribus

El Concurso organiza a los Contratistas Comerciales participantes en cinco (5) "tribus", cada una identificada con un animal representativo del territorio nacional:

- Cóndor
- Jaguar
- Caimán
- Anaconda
- Armadillo

4.2 División por regiones

Adicionalmente, los Contratistas Comerciales se agrupan según su región comercial: Norte, Centro y Occidente. Los resultados obtenidos por cada Contratista únicamente serán comparados con los de los demás Contratistas Comerciales pertenecientes a su misma tribu y región, sin que proceda comparación con participantes de otros grupos.

² Para efectos del presente Concurso, se entenderá por contratista comercial activo aquella persona natural o jurídica que mantenga vigente su contrato de transporte especializado de GLP con la Compañía y se encuentre habilitada, conforme a las políticas comerciales de esta, para adquirir GLP y participar en el programa de incentivos durante toda la vigencia del Concurso.

4.3 Ganadores

El Concurso otorgará un total de quince (15) ganadores: un (1) ganador de cada tribu por cada una de las regiones, (Norte, Centro y Occidente) de acuerdo con el ranking de cumplimiento acumulado al cierre de la campaña.

La asignación de cada contratista a una tribu y una región será determinada por la Compañía al inicio del Concurso, con base en su clasificación comercial, y permanecerá vigente durante toda la campaña, salvo que la Compañía determine un ajuste por razones operativas debidamente justificadas

5. Mecánica de acumulación de llamas

Las llamas son la unidad de medida del desempeño del Contratista dentro del Concurso y se acumulan al marcador general del Contratista dentro del programa de incentivos GLP, a través de los cinco (5) criterios que se mencionarán más adelante.

La acumulación de llamas será determinada por la Compañía con fundamento en la información registrada en sus sistemas de información, bases de datos, plataformas tecnológicas y demás soportes internos utilizados para la administración del programa de incentivos. Los registros de la Compañía constituirán la base para la determinación del puntaje de cada Contratista, sin perjuicio del derecho de este a presentar las observaciones que considere pertinentes dentro del procedimiento previsto en estos Términos y Condiciones.

5.1 Crecimiento en ventas

Por cada punto porcentual (1%) de crecimiento en el volumen de compra de GLP obtenido por el Contratista frente al trimestre equivalente del año 2025, este obtendrá una (1) llama. El crecimiento será calculado de manera independiente para cada uno de los tres períodos evaluados durante la vigencia del Concurso, comparando los kilogramos adquiridos por el Contratista en cada período de 2026 con los adquiridos durante el mismo período de 2025, así:

- abril a junio de 2026 frente a abril a junio de 2025;
- julio a septiembre de 2026 frente a julio a septiembre de 2025; y
- octubre a diciembre de 2026 frente a octubre a diciembre de 2025.

Cuando el porcentaje de crecimiento obtenido contenga decimales, el resultado será aproximado al número entero más cercano, aproximándose hacia arriba cuando la fracción decimal sea igual o superior a 0,50 y hacia abajo cuando sea inferior a dicho valor.

Las llamas obtenidas por este criterio en cada período se acumularán para efectos del ranking general del Concurso.

5.2 Facturación a usuario final

Si el Contratista factura al menos el 60% de su venta a usuario final (excluyendo ventas bajo el código 2222 o cualquier genérico), gana tres (3) llamas por trimestre, con un máximo acumulable de nueve (9) llamas al año (3 llamas por cada uno de los tres trimestres evaluados bajo este criterio). Este porcentaje se calcula sobre la facturación del trimestre correspondiente.

5.3 Participación en campañas de mercadeo

Por cada campaña de mercadeo en la que el Contratista participe activamente, conforme al cronograma de campañas del Concurso (ver numeral 8), el Contratista gana tres (3) llamas.

5.4 Entrega efectiva de premios

Por cada premio entregado correctamente por el Contratista a sus clientes en el marco de las campañas de mercadeo, el Contratista gana una (1) llama. Los premios a los que se hace referencia en este numeral serán determinados en cada campaña de mercadeo.

5.5 Confirmación de pedidos del Contact Center

Se otorgan tres (3) llamas por trimestre según el cumplimiento de los siguientes umbrales mínimos de confirmación de pedidos:

- Primer trimestre: 60% de confirmación de pedidos.
- Segundo trimestre: 70% de confirmación de pedidos.
- Tercer trimestre: 80% de confirmación de pedidos.

Resumen de las tres vías principales para sumar llamas: vender más, facturar bien y apoyar las campañas de mercadeo.

6. Uso de Whats app

Con el fin de facilitar la verificación del cumplimiento de las actividades previstas en las campañas de mercadeo del Concurso, la Compañía habilitará un canal oficial de recepción de evidencias a través de WhatsApp (línea 322 347 3388), por medio del cual los Contratistas Comerciales podrán remitir fotografías, videos, publicaciones, capturas de pantalla o cualquier otro soporte que permita acreditar su participación en dichas campañas.

Las evidencias remitidas tendrán como única finalidad servir de mecanismo de soporte y verificación del cumplimiento de las actividades correspondientes a cada campaña de mercadeo, conforme a los criterios definidos por la Compañía. En consecuencia, el envío de evidencias no constituye por sí mismo un criterio adicional para la asignación de llamas ni genera un derecho automático a su reconocimiento.

La Compañía podrá validar la autenticidad, suficiencia y correspondencia de las evidencias remitidas con las actividades efectivamente desarrolladas por el Contratista, así como solicitar información o soportes adicionales cuando ello resulte necesario para la correcta verificación de la participación.

7. Premios

Cada experiencia de premio contempla las siguientes condiciones generales, salvo que se indique lo contrario en el detalle de cada tribu:

- Válida para dos (2) personas.
- Incluye únicamente los servicios expresamente indicados para cada categoría.
- Fechas flexibles para ser redimida durante el año 2027.
-

7.1 Premios Cóndor — Internacional (presupuesto de referencia: \$5.000.000 COP)

Destinos: Perú, Cancún, Panamá o Punta Cana. Incluye: tiquete aéreo ida y regreso, equipaje de 10 kg más artículo personal, alojamiento de 3 noches / 4 días en categoría 4 estrellas, desayuno diario, traslados aeropuerto–hotel–aeropuerto y tarjeta de asistencia médica.

7.2 Premios Jaguar – Internacional (presupuesto de referencia: \$4.000.000 COP)

Destinos: Panamá, Punta Cana o Ciudad de México. Incluye: tiquete aéreo ida y regreso, artículo personal, alojamiento de 2 noches / 3 días en categoría 3 estrellas, desayuno diario, traslados aeropuerto–hotel–aeropuerto y tarjeta de asistencia médica.

7.3 Premios Anaconda – Nacional (presupuesto de referencia: \$3.000.000 COP)

Destinos: Santa Marta, Eje Cafetero, San Gil o Medellín. Incluye: tiquete aéreo ida y regreso, artículo personal, alojamiento de 2 noches / 3 días, desayuno y cena, actividades propias de cada destino, traslados aeropuerto–hotel–aeropuerto y tarjeta de asistencia médica.

7.4 Premios Caimán – Nacional (presupuesto de referencia: \$2.000.000 COP)

Destinos: Cartagena, Valledupar, Barranquilla o Pasto. Incluye: tiquete aéreo ida y regreso, artículo personal, alojamiento de 2 noches / 3 días, desayuno, traslados aeropuerto–hotel–aeropuerto y tarjeta de asistencia médica.

7.5 Premios Armadillo – Nacional (presupuesto de referencia: \$1.000.000 COP)

Destinos: Villavicencio, Girardot, Huila o Eco Hotel San Francisco. Incluye: alojamiento de 2 noches / 3 días, desayuno y cena, actividades propias de cada destino y tarjeta de asistencia médica.

Los destinos y servicios descritos corresponden a la oferta prevista para el Concurso. En caso de que, por razones ajenas a la Compañía o a la agencia de viajes, alguno de ellos no se encuentre disponible al momento de la redención, la Compañía podrá ofrecer una alternativa de características y valor equivalentes.

Salvo que se indique expresamente lo contrario, cualquier gasto no descrito como incluido en la experiencia será asumido exclusivamente por el Contratista ganador y su acompañante.

El valor estimado de referencia indicado para cada categoría corresponde al valor de referencia máximo con el que la compañía cotiza la experiencia; no representa un monto entregable en efectivo ni un cupo de gasto libre para el Contratista ganador.

8. Condiciones de redención de premios

Las siguientes condiciones aplican de manera obligatoria para la redención de cualquiera de los premios del Concurso:

- Los premios son experiencias de viaje redimibles exclusivamente a través de la agencia de viajes asignada por la compañía, Ascenso Viajes. Los itinerarios, tarifas y disponibilidad serán gestionados únicamente con dicha agencia.
- El valor y las condiciones de cada viaje serán los cotizados por el área de Mercadeo de la compañía con Ascenso Viajes al momento de la compra del premio. No se aceptarán cotizaciones obtenidas por el Contratista con otras agencias de viaje ni a través de plataformas

de internet, y estas no podrán utilizarse para exigir ajustes, mejoras o cambios en el premio otorgado.

- Los premios no son redimibles en efectivo, ni canjeables por bonos, productos, servicios o beneficios distintos a los aquí descritos, salvo lo previsto en el numeral 8.4.
- Única excepción — bono especial por imposibilidad de viaje: en caso de que el Contratista ganador demuestre fehacientemente ante la Compañía que se encuentra en imposibilidad de viajar (por motivos de salud, legales u otros debidamente soportados) dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que la Compañía le comunique oficialmente su condición de ganador, La Compañía, previa evaluación de los soportes presentados por el Contratista y de las circunstancias particulares del caso, podrá autorizar la entrega de un bono especial en reemplazo del viaje. El valor de dicho bono será definido por la compañía y corresponderá al costo del viaje cotizado con Ascenso Viajes al momento de la compra del premio, sin que en ningún caso pueda exceder dicho valor ni ser exigido en un monto superior.
- Es responsabilidad del Contratista ganador contar con los documentos de viaje, suyos y de su acompañante, vigentes (cédula, pasaporte y demás requeridos según el destino) al momento de la redención. La compañía y Ascenso Viajes no se hacen responsables por la imposibilidad de viaje derivada de la falta de documentación del Contratista o sus acompañantes.
- Los premios deberán redimirse dentro de las fechas flexibles habilitadas durante el año 2027, conforme a la disponibilidad ofrecida por Ascenso Viajes. Vencido dicho periodo sin que el Contratista haya gestionado la redención perderá el premio automáticamente.
- Si la experiencia elegida supera los montos del premio, el Contratista deberá asumir el valor excedente.
- El premio es intransferible y no podrá ser cedido a un tercero distinto del Contratista ganador y su acompañante.
- Quedan excluidos del premio los gastos personales, consumos adicionales, impuestos no incluidos, propinas y cualquier otro concepto no expresamente previsto.

En caso de que la redención del premio o la ejecución de la experiencia de viaje se vea afectada por eventos constitutivos de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias ajenas al control razonable de la Compañía o de la agencia de viajes, tales como desastres naturales, emergencias sanitarias, conflictos sociales, restricciones gubernamentales, cierres de fronteras, cancelaciones masivas de vuelos, alteraciones del orden público o cualquier otro hecho que imposibilite o dificulte de manera significativa la ejecución del premio en las condiciones inicialmente previstas, la Compañía podrá, en coordinación con la agencia de viajes, reprogramar la experiencia, modificar el itinerario, sustituir el destino o adoptar las medidas razonablemente necesarias para garantizar la entrega de un beneficio equivalente, sin que ello constituya un incumplimiento de los presentes Términos y Condiciones.

9. Cronograma de campañas de mercadeo (Crono-Llamas)

A continuación se relacionan las campañas de mercadeo programadas durante el 2026, cuya participación activa otorga llamas adicionales conforme al numeral 5.3:

Campaña	Periodo	Llamas por participación activa
Back to School	Enero – Febrero	3 llamas por compra de cuadernos
Big Promo Mitad de Año	Mayo – Junio – Julio	3 llamas por participación activa
Big Promo Fin de Año	Octubre – Diciembre	3 llamas por participación activa

Las llamas obtenidas por cada campaña se suman de forma acumulativa al marcador general del Contratista dentro del Concurso. Las llamas de campañas serán informadas por parte de las Coordinadoras de Gestión de cada región de acuerdo a la participación efectiva de cada Contratista.

Por razones operativas, comerciales o de fuerza mayor, la Compañía podrá modificar las fechas de ejecución de las campañas de mercadeo previstas en el presente cronograma, informando oportunamente dichos cambios a los Contratistas Comerciales participantes a través de los canales oficiales, siempre que ello no implique una alteración de las reglas de asignación de llamas establecidas en estos Términos y Condiciones.

Las denominaciones comerciales de las campañas podrán variar durante la ejecución del Concurso, sin que ello implique modificación de la mecánica general de participación.

Se aclara que, si bien el concurso Sumallamas 2026 se desarrolla entre los meses de abril de 2026 y el 31 de diciembre del mismo año, desde el inicio de 2026 y durante el trimestre comprendido entre enero y marzo la Compañía informa a todos los Contratistas Comerciales sobre la realización de la campaña denominada “Back to School”. Asimismo, se informará que aquellos Contratistas Comerciales que participen en dicha campaña recibirán 3 llamas, las cuales serán computadas para efectos del concurso “Suma Llamas 2026”.

10. Seguimiento y comunicación de resultados

Con el fin de que los Contratistas Comerciales puedan monitorear su desempeño durante la vigencia del Concurso, Mercadeo Gasco dispondrá de reportes periódicos de estatus por región, tribu y Contratista, así como comunicación a través de los canales oficiales de la fuerza de ventas (WhatsApp). La compañía se reserva el derecho de ajustar la frecuencia y el medio de estas comunicaciones según las necesidades operativas de cada momento de la campaña.

Cualquier inquietud relacionada con el cálculo de llamas, el estatus de participación o la mecánica del Concurso podrá ser dirigida al ejecutivo comercial asignado o a través de los canales de mercadeo de la compañía. Los reportes podrán ser ajustados cuando se detecten inconsistencias derivadas del proceso de validación.

Los reportes periódicos tendrán un carácter exclusivamente informativo y de seguimiento, por lo que no constituyen resultados definitivos del Concurso ni generan derechos adquiridos a favor de los participantes. La determinación de los ganadores únicamente se realizará una vez concluido el proceso de consolidación y validación final de la información por parte de la Compañía.

Los participantes podrán presentar observaciones respecto de la información comunicada por la Compañía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, acompañando los soportes que estimen pertinentes. La Compañía analizará las observaciones y comunicará su decisión, la cual será definitiva para efectos del Concurso.

Las respuestas suministradas por los ejecutivos comerciales o por el personal de Mercadeo tendrán carácter informativo y no modificarán los presentes Términos y Condiciones ni generarán derechos distintos a los aquí previstos.

Finalizada la vigencia del Concurso, la Compañía adelantará el proceso de consolidación, revisión y validación de la información correspondiente a la acumulación de llamas de cada Contratista

participante, con fundamento en los registros oficiales, sistemas de información y demás soportes que sirvan de base para la administración del Concurso.

Una vez concluida dicha validación, la Compañía comunicará a los Contratistas Comerciales participantes el ranking preliminar de resultados a través de los canales oficiales definidos para el Concurso. Dicho ranking tendrá carácter exclusivamente informativo y no constituirá la declaración definitiva de los ganadores.

Los Contratistas Comerciales participantes podrán presentar observaciones respecto de su puntaje o de la información utilizada para su cálculo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del ranking preliminar, acompañando los soportes que consideren pertinentes.

Recibidas las observaciones, la Compañía procederá a analizarlas, verificar la información correspondiente y, de ser procedente, efectuar los ajustes a que haya lugar. Concluido este proceso, la Compañía publicará el ranking definitivo y declarará oficialmente a los ganadores del Concurso.

El ranking definitivo tendrá carácter final y vinculante para todos los participantes, sin perjuicio de la facultad de la Compañía de corregir en cualquier momento errores puramente aritméticos, de digitación o de transcripción, o de revocar el reconocimiento cuando, con posterioridad a su publicación, se evidencie fraude, falsedad, manipulación de información o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de elegibilidad previstos en los presentes Términos y Condiciones.

Etapas	Plazo	Actividad	Responsable
1. Cierre del Concurso	31 de diciembre de 2026	Finaliza la vigencia del Concurso y el periodo de acumulación de llamas. A partir de este momento no podrán obtenerse llamas adicionales.	Compañía
2. Consolidación y validación de la información	Del 1 al 20 de enero de 2027	La Compañía consolida la información proveniente de sus sistemas, verifica el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y realiza la validación de los resultados obtenidos por cada participante.	Compañía
3. Publicación del ranking preliminar	A más tardar el 20 de enero de 2027	La Compañía comunicará el ranking preliminar de resultados a través de los canales oficiales del Concurso. Este ranking tendrá carácter exclusivamente informativo y no constituye la declaración oficial de ganadores.	Compañía
4. Presentación de observaciones	Cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del ranking preliminar	Los Contratistas Comerciales participantes podrán presentar observaciones respecto de su puntaje o de la información utilizada para su cálculo, acompañando los soportes que consideren pertinentes.	Participantes
5. Revisión de observaciones	Hasta el 31 de enero de 2027	La Compañía analizará las observaciones recibidas, verificará la información correspondiente y efectuará, cuando haya lugar, los ajustes pertinentes.	Compañía

Etapa	Plazo	Actividad	Responsable
6. Publicación del ranking definitivo y declaratoria oficial de ganadores	A más tardar el 31 de enero de 2027	Concluido el proceso de validación, la Compañía publicará el ranking definitivo y declarará oficialmente a los quince (15) ganadores del Concurso. Solo a partir de esta publicación se consolidará el derecho del Contratista ganador a la redención del premio, conforme a los presentes Términos y Condiciones.	Compañía

11. Disposiciones generales

- 11.1. La participación en el Concurso implica la aceptación total e incondicional de los presentes Términos y Condiciones.
- 11.2. La compañía se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la información y el cumplimiento de los criterios de participación y acumulación de llamas, así como de excluir a cualquier Contratista que incurra en registros duplicados, información inexacta o prácticas contrarias al espíritu del Concurso.
- 11.3. La Compañía podrá modificar, aclarar o complementar los presentes Términos y Condiciones cuando ello resulte necesario por razones operativas, comerciales, técnicas, de fuerza mayor, caso fortuito o por disposición de autoridad competente, siempre que tales modificaciones no afecten injustificadamente los derechos adquiridos por los participantes y sean informadas oportunamente a través de los canales oficiales.
- 11.4. Los datos personales de los Contratistas Comerciales participantes serán tratados conforme a la política de tratamiento de datos personales de Empresas Gasco, exclusivamente para los fines relacionados con la administración del Concurso.
- 11.5. Ante cualquier situación no contemplada expresamente en estos Términos y Condiciones, la compañía resolverá el caso particular conforme al espíritu y los objetivos del Concurso.

¡Gracias por sumar llamas con nosotros!